CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	LP-002-SECRD-2025
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL TRANSFORMAR NIT. No. 812003627-7
REPRESENTANTE LEGAL	HARVEY HERNANDO RUIZ LORA C.C. No. 78.765.844
OBJETO	FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), ATENDIENDO PAGO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, TRANSPORTE, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO, Y GAS PROPANO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN LA VIGENCIA 2026-1, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (26AS151F2601) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
VALOR	CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($4.647.804.692) M/CTE
PLAZO	CIENTO ONCE (111) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de

Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL TRANSFORMAR** identificada con el número de identificación tributario NIT. No. 812003627-7 y Representado Legalmente por el señor **HARVEY HERNANDO RUIZ LORA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.765.844 de Tierralta, Dirección del Domicilio Principal: Calle 15 N 12 – 18 del Municipio de Valencia – Córdoba y correo electrónico harveyruiz18@yahoo.es. Quien declara que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, realizó los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 012_ de fecha 16/01/2026, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-002-SECRD-2025**, publicada en la plataforma Secop. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA**: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es **FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), ATENDIENDO PAGO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, DOTACIÓN, CAPACITACIÓN, TRANSPORTE, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO, Y GAS PROPANO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN LA VIGENCIA 2026-1, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (26AS151F2601) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, Y LA SECRETARIA DE**

EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS**: En desarrollo del mismo debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas de los productos por semana, según minuta establecida por profesional universitario.

LIQUIDACION DE RACIONES A ENTREGAR:

VALOR RACION POR DIA	RACIONES DIARIAS A ENTREGAR	DIAS DE ATENCION	VALOR TOTAL RACIONES CONTRATADAS
$ 41.872.114,35	6.345	111	**$ 4.647.804.692,85**

TRANSPORTE:
11 RUTAS CUBREN 75 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

RUTAS ENTREGA DE ALIMENTOS
RUTA 1° SAPINDONGA
Sedes Educativa
C.E.R. SAN VICENTE
C.E.R. MORROA
C.E.R DIVINO NIÑO
I.E.R ANTONIO NARIÑO
C.E.R SAPINDONGA
C.E.R PELAYITO
C.E.R CERROS DE PELAYITO
RUTA 2°EL TOMATE Y SAN PABLO
Sedes Educativa
C.E.R LOS OLIVOS
I.E.R SAN ISIDRO
C.E.R PARCELAS
C.E.R SANTA ROSA
I.E.R SAN PABLO
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RUTA 3° SUR
Sedes Educativa
C.E.R.I TACANAL
C.E.R.ANGOSTURA
C.E.R AJI
I.E.R CABAÑA
C.E.R CABAÑA ARRIBA

C.E.R LA MAYUPA
C.E.R LA RULA
C.E.R EL RAYO
C.E.R.I RIO ALTO SAN JUAN
C.E.R ALTO SAN JUAN
RUTA 4" SUR 2
Sedes Educativa
C.E.R BRISAS DEL PIRU
C.E.R EL CEDRO
C.E.R SAN JUANCITO
C.E.R.I MANUEL QUINTIN LAME
C.E.R VILLA ESTER
C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII
RUTA 5" PAVAS
Sedes Educativa
C.E.R LA UNION
C.E.R ZUMBIDO
I.E.R LAS PAVAS
C.E.R.I NARANJALES
C.E.R GUARTINAJO
C.E.R MONTE CARLOS
C.E.R ALMAGRITAS
RUTA 6" PUEBLITO
Sedes Educativa
C.E.R PUEBLITO
C.E.R FILO PANCHO
C.E.R TRES ESQUINAS
C.E.R SANJUANCITO ARRIBA
RUTA 7" BUCHADO
Sedes Educativa
I.E.R BUCHADO
C.E.R.I ESTUDIANTES HERNANDEZ
RUTA 8" ALMENDROS
Sedes Educativa
C.E.R MOLINILLO
C.E.R CHIMBORASO
I.E.R ALMENDROS
C.E.R CERRO BUENAVISTA
RUTA 9" ARENAS MONAS
Sedes Educativa
C.E.R NIEVADA
C.E.R ZUMBIDO ABAJO
COLEGIO SANTA CATALINA
C.E.R LA BOLSA
C.E.R MACONDO
C.E.R SAN LUIS
C.E.R LA ROSITA
C.E.R LOS BURROS
C.E.R JORDAN
C.E.R SAN EMIGNIO
I.E.R BETANIA
C.E.R LA CEIBA

C.E.R SAN ANTONIO
I.E.R ARENAS MONAS
C.E.R LOS MORALES
C.E.R SAN MIGUEL
C.E.R RALITO
RUTA 10° CAMILO TORRES
Sedes Educativa
COLEGIO CAMILO TORRES
E.U.I HERNADEZ CASTILLO
E.U.I ZOYLA LOPEZ
C.E.R EL CAÑO
C.E.R BOTELLA
I.E.R ALTO ROSARIO
RUTA 11° LICEO
Sedes Educativa
I.E LICEO SAN PEDRO
E.U POLICARPA SALABARRIETA
E.U.I BRISAS DE URABA
C.E.R LOS ALMAGROS
C.E.R BRASIL

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DONDE SE REALIZARÁ LA EJECUCION DE LA MINUTA PLANTEADA EN EL PARAMETRO ANTERIOR

RUTAS ENTREGA DE ALIMENTOS		
RUTAS ENTREGA DE ALIMENTOS	RUTA 4° SUR 2	Sedes Educativa
RUTA 1° SAPINDONGA	Sedes Educativa	C.E.R NEVADA
Sedes Educativa	C.E.R BRISAS DEL PIRU	C.E.R ZUMBIDO ABAJO
C.E.R. SAN VICENTE	C.E.R EL CEDRO	COLEGIO SANTA CATALINA
C.E.R. MORROA	C.E.R SAN JUANCITO	C.E.R LA BOLSA

C.E.R DIVINO NIÑO	C.E.R.I MANUEL QUINTIN LAME	C.E.R MACONDO
I.E.R ANTONIO NARIÑO	C.E.R VILLA ESTER	C.E.R SAN LUIS
C.E.R SAPINDONGA	C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	C.E.R LA ROSITA
C.E.R PELAYITO	RUTA 5ª PAVAS	C.E.R LOS BURROS
C.E.R CERROS DE PELAYITO	Sedes Educativa	C.E.R JORDAN
RUTA 2ªEL TOMATE Y SAN PABLO	C.E.R LA UNION	C.E.R SAN EMIGNIO
Sedes Educativa	C.E.R ZUMBIDO	I.E.R BETANIA
C.E.R LOS OLIVOS	I.E.R LAS PAVAS	C.E.R LA CEIBA
I.E.R SAN ISIDRO	C.E.R.I NARANJALES	C.E.R SAN ANTONIO
C.E.R PARCELAS	C.E.R GUARTINAJO	I.E.R ARENAS MONAS
C.E.R SANTA ROSA	C.E.R MONTE CARLOS	C.E.R LOS MORALES
I.E.R SAN PABLO	C.E.R ALMAGRITAS	C.E.R SAN MIGUEL
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	RUTA 6ª PUEBLITO	C.E.R RALITO
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Sedes Educativa	RUTA 10ª CAMILO TORRES
RUTA 3ª SUR	C.E.R PUEBLITO	Sedes Educativa
Sedes Educativa	C.E.R FILO PANCHO	COLEGIO CAMILO TORRES
C.E.R.I TACANAL	C.E.R TRES ESQUINAS	E.U.I HERNADEZ CASTILLO
C.E.R.ANGOSTURA	C.E.R SANJUANCITO ARRIBA	E.U.I ZOYLA LOPEZ
C.E.R AJI	RUTA 7ª BUCHADO	C.E.R EL CAÑO
I.E.R CABAÑA	Sedes Educativa	C.E.R BOTELLA
C.E.R CABAÑA ARRIBA	I.E.R BUCHADO	I.E.R ALTO ROSARIO
C.E.R LA MAYUPA	C.E.R.I ESTUDIANTES HERNANDEZ	RUTA 11ª LICEO
C.E.R LA RULA	RUTA 8ª ALMENDROS	Sedes Educative
C.E.R EL RAYO	Sedes Educativa	I.E LICEO SAN PEDRO

C.E.R.I RIO ALTO SAN JUAN	C.E.R MOLINILLO	E.U POLICARPA SALABARRIETA
C.E.R ALTO SAN JUAN	C.E.R CHIMBORASO	E.U.I BRISAS DE URABA
	I.E.R ALMENDROS	C.E.R LOS ALMAGROS
	C.E.R CERRO BUENAVISTA	C.E.R BRASIL
	RUTA 9ª ARENAS MONAS	

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA					
PAE REGULAR	**DIAS**	**CUPOS**	**TOTAL DE RACIONES**	**VALOR REFERENCIA**	**VALOR TOTAL**
PAE REGULAR	111	6.345	704.295	4.127	$ 2.906.625.465
APOYO LOGISTICO, PAGO DE MANIPULADORAS Y DISTRIBUCION DE RACIONES	111	6.345	704.295	2.472,23	$ 1.741.179.228
TOTAL PROPUESTA					**$ 4.647.804.692,85**

LA RACION SE LIQUIDARÁ ASI:

DIAS	CUPOS	VALOR DE REFERENCIA	TOTAL RACIONES	N° ENTREGAS	VALOR TOTAL
111	6.345	6.599,23	704.295	11	$ 4.647.804.692,85

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 4.647.804.692,85)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: TRES (3) MESES
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO ONCE DIAS (111) CALENDARIO ESCOLAR

FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL
NIT.812003627-7
HARVEY HERNANDO RUIZ LORA
CC.78.765.844
REPRESENTANTE LEGAL

RACIÓN PARA ENTREGAR.

Descripción de aportes de Gobernación:

Gobernación PAE 2026					
Descripción	Cupos	Valor ración	Días consumo	Total de raciones	
PAE Regular	6345	$3.549	111	704.295	$ 2.499.542.955
Manipuladoras	110				$ 1.033.692.273
Total, aporte Gobernación					$ 3.533.235.228

Compra de alimentos, pago personal manipulador de alimentos

Descripción de aporte del Municipio:

Logística distribución, transporte de alimentos, hábitos de vida saludables, bodega de almacenamiento.

Municipio san pedro de Urabá PAE 2026					
Descripción	Cupo	Valor	Días	Total, raciones	Valor total
PAE Regular	6345	578	111	704.295	$ 407.082.510

Descripción de aporte del Municipio Otros:

Municipio san pedro de Urabá PAE 2026					
Descripción	Cupo	Valor	Días	Total	Valor total

PAE Regular Ración	6345	578	111	704295	$ 407.082.510
Mejora Minuta	6345		111		$ 480.329.190
Kit Aseo	6345	$ 193.000	111	232	$ 44.776.000
Transporte KIT	6345		111	138	$ 20.950.000
Gas propano	6345	pipetas de 40L	111	80	$ 13.600.000
	6345	pipetas de 100L	111	90	$ 30.600.000
exámenes medico	6345	$ 314.000	111	110	$ 34.540.000
Capacitaciones	6345	$ 150.000	111	110	$ 16.500.000
Almuerzo Refrigerio	6345	$ 30.000	111	110	$ 3.300.000
dotación	6345	$ 185.300	111	220	$ 40.766.000
Transporte Dotación	6345	$ 30.517	111	138	$ 4.211.400
Muestreo Microbiológico	6345	$ 1.991.000	111	9	$ 17.919.000
					$ 1.114.574.100

PROYECCIÓN DE COSTOS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA-TARDE - VIGENCIA 2026-1

Pago del personal manipulador modalidad RPS.

Complemento Alimentario Ración Preparado en Sitio (RPS): Medio (½) salario mínimo mensual legalvigente (SMMLV).

Valor total Horas Diarias		
Horas por contratar	Valor día	Valor 20 días
4 horas	$ 69.167	$ 1.383.340
5 horas	$ 78.043	$ 1.560.860

7 horas	$ 95.795	$ 1.915.900
8 horas	$ 104.670	$ 2.093.400

Horas		
SMMV		
Horas Mes		
Costo Horas Mes		
Horas Trabajadas Día		
Total Salario		
Subsidio de Trasporte		
Total Ingreso		
Cesantías Día (8,33%)		
Intereses de Cesantías (1%)		
Prima Día (8,33%)		
Vacaciones Día (4,17)		
Total Ingresos + Prestaciones		
Fondo de Pensiones (12%)		
ARL (2,436%)		
Caja de Compensación		
Total		
Otros :(17%)		
Total Mes Costo Procesadora		

institución	manipuladoras	horas	valor día	Valor 111 días
I.E.R ZUMBIDO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CABAÑA ARRIBA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R AJI	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CEDRO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R MAYUPA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R RULA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.R.E FILO PACHO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R TRES ESQUINAS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R SAN PABLO APOSTOL	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00

I.E.R SAN PABLO APOSTOL	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R PARCELAS UNION	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.R.E SANTA ROSA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R BOTELLA DE ORO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R NEVADA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R ZUMBIDO ABAJO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R ALMAGRITAS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R BRASIL	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R LOS ALMAGROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R LOS ALMAGROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R GUARTINAJO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CAÑO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
CAMILO TORRES	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
C.E HERNANDEZ CASTILLO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E HERNANDEZ CASTILLO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. ZOILA LOPEZ	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. ZOILA LOPEZ	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R PELAYITO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R ZAPINDONGA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CERROS DE PELAYITO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN MIGUEL	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R DIVINO NIÑO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R ANTONIO NARIÑO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ANTONIO NARIÑO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00

I.E.R ANTONIO NARIÑO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ARENAS MONAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ARENAS MONAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BETANIA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
I.E.R BETANIA	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R LA CEIBA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R RALITO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN EMIGDIO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN LUIS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN ANTONIO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R LOS BURROS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R MORALES	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SAN JUANCITO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R SAN JUANCITO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R ALTO SAN JUAN	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R RAYO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
I.E.R CABAÑA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R CABAÑA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R LAS PAVAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R LAS PAVAS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ALMENDROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ALMENDROS	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R CERRO BUENAVISTA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R CHIMBORAZO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.RLA BOLSA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R MACONDO	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R JORDAN	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R LA ROSITA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R LOS OLIVOS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R SANTA CATALINA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E.R MOLINILLO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R SAN VICENTE	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R SAN ISIDRO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
I.E.R SAN ISIDRO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00

C.E.R ANGOSTURA	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R BRISAS DEL PIRU	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R VILLA ESTHER	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E. BRISAS DE URABA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. BRISAS DE URABA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. BRISAS DE URABA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
C.E. POLICARPA	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
I. E. LICEO S.P.U	1	8	$ 104.670,00	$ 11.618.370,00
C.E.R MONTECARLOS	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
C.E.R PUEBLITO	1	5	$ 78.043,00	$ 8.662.773,00
C.E.R LA UNION	1	4	$ 69.167,00	$ 7.677.537,00
I.E.R ALTO ROSARIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R ALTO ROSARIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	1	7	$ 95.795,00	$ 10.633.245,00
Total Manipuladoras	110	Valor total		$ 1.033.692.273,00

Relación Cupos	Horas	Manipuladoras	Valor
1 a 40	4	45	$ 345.489.165,00
41 a 140	5	11	$ 95.290.503,00
141 a 500	7	35	$ 372.163.575,00
501 a 3000	8	19	$ 220.749.030,00
Total			**$ 1.033.692.273,00**

Kit de aseo Instituciones educativas y cedes

institución	valor trasporte 1 entrega	Valor 1 kit de aseo	kit por entregar	Valor total Kits
I.E.R ZUMBIDO	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CABAÑA ARRIBA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R AJI	$ 300.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CEDRO	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R MAYUPA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R RULA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.R.E FILO PACHO	$ 100.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R TRES ESQUINAS	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R SAN PABLO APOSTOL	$ 500.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL C.	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R PARCELAS UNION	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.R.E SANTA ROSA	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R BOTELLA DE ORO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R NEVADA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R ZUMBIDO ABAJO	$ 65.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R ALMAGRITAS	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R BRASIL	$ 40.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R LOS ALMAGROS	$ 450.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R GUARTINAJO	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CAÑO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
CAMILO TORRES	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E HERNANDEZ CASTILLO	$ 200.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E. ZOILA LOPEZ	$ 200.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R PELAYITO	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R ZAPINDONGA	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CERROS DE PELAYITO	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN MIGUEL	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R DIVINO NIÑO	$ 50.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R ANTONIO NARIÑO	$ 700.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
I.E.R ARENAS MONAS	$ 700.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R BETANIA	$ 500.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00

C.E.R LA CEIBA	$ 25.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R RALITO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN EMIGDIO	$ 300.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN LUIS	$ 70.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN ANTONIO	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R LOS BURROS	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R MORALES	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN JUANCITO	$ 400.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R ALTO SAN JUAN	$ 100.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R RAYO	$ 10.000,00	$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
I.E.R CABAÑA	$ 400.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R LAS PAVAS	$ 350.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R ALMENDROS	$ 500.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R CERRO BUENAVISTA	$ 40.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R CHIMBORAZO	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.RLA BOLSA	$ 70.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R MACONDO	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R JORDAN	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R LA ROSITA	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R LOS OLIVOS	$ 60.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R SANTA CATALINA	$ 500.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E.R MOLINILLO	$ 250.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SAN VICENTE	$ 65.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R SAN ISIDRO	$ 400.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
C.E.R ANGOSTURA	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R BRISAS DEL PIRU	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R VILLA ESTHER	$ 30.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E. BRISAS DE URABA	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E. POLICARPA	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
I. E. LICEO S.P. U	$ 200.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00
C.E.R MONTE CARLOS	$ 45.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
C.E.R PUEBLITO	$ 350.000,00	$ 193.000,00	2	$ 386.000,00
C.E.R LA UNION	$ 35.000,00	$ 193.000,00	1	$ 193.000,00
I.E.R ALTO ROSARIO	$ 250.000,00	$ 193.000,00	3	$ 579.000,00
I.E.R BUCHADO MEDIO	$ 250.000,00	$ 193.000,00	4	$ 772.000,00

10.475.000,00	116	$ 22.388.000,00
	Valor total	$ 32.863.000,00

kit de aseo	Valor transporte	valor total kits	valor total
116	$ 10.475.000	$ 22.388.000	$ 32.863.000
Total, entregas de kit en los 111 días calendario			
Kits para entregar en los 111 días **232 en 2 entregas**			
valor total 111 días calendario		**$ 65.726.000**	

Suministro de Aseo de acuerdo a la periodicidad establecida y al número de cupos a atender así:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
DETERNGENTE EN POLVO	1000 GRAMOS	1	$ 8.900,00	$ 8.900,00
LAVA LOZA CREMA	3000 GRAMOS	1	$ 22.500,00	$ 22.500,00
JABÓN LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS	LITRO	1	$ 17.500,00	$ 17.500,00
TOALLAS DE COCINA DESECHABLES	ROLLO X 50 TOALLAS	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
ESCOBA	UND	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
TRAPERO	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
RECOGEDOR DE BASURA	UND	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
BRILLOS	BOLSA X 12 UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
ESPONJAS LAVALOZA	PAQUETE X 4 UNIDADES	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25%	GALON X 3,800 CC	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
BOLSA PARA BASURA TRES COLORES (BLANCA, VERDE Y NEGRA)	PAQUETE X 50 UND	3	$ 13.500,00	$ 40.500,00
GUANTES PARA EL SERVIDO DE LOS ALIMENTOS - VINILO	CAJA X 100 UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
GUANTES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	PAR	2	$ 6.000,00	$ 12.000,00
GORROS DESECHABLES	CAJA X 100 UND	1	$ 15.600,00	$ 15.600,00
ASPERSOR	UND	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
TOTAL				**$ 193.000,00**

BODEGA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
	COSTO AÑO 2025	COSTO AÑO 2026	PROMEDIO
VALOR ALQUILER/MES	$ 1.200.000,00	$ 1.308.000,00	$ 1.100.000,00
CANTIDAD	1		
MESES	7,0		
TOTAL PROMEDIO			$ 9.156.000,00
% DE AUMENTO ANUAL			9,00%
VALOR AUMENTO ANUAL 2024			$ 108.000
TOTAL COSTOS BODEGA VIGENCIA 2025-1			$ 9.156.000

Transporte Complemento Alimentario Modalidad Preparada en Sitio (RPS)

MUNICIPIO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN (URBANA O RURAL)	VEREDA (EN CASO DE SER RURAL)	TIPO DE VEHICULO QUE LLEGA A LA IE O CE	COSTO TRANSPORTE
SAN PEDRO DE URABÁ	**I.E.R ZUMBIDO**	RURAL	VEREDA ZUMBIO MEDIO	CARRO	400.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	RURAL	VEREDA SAN JUNACITO ARRIBA	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R CABAÑA ARRIBA	RURAL	VEREDA CABAÑA ARRIBA	MOTO	60.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R AJI	RURAL	VEREDA EL AJI	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R CEDRO	RURAL	VEREDA EL CEDRO	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R MAYUPA	RURAL	VEREDA LA MAYUPA	MOTO	50.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R RULA	RURAL	VEREDA LA RULA	MOTO	50.000
SAN PEDRO DE URABA	C.R.E FILO PACHO	RURAL	VEREDA PUEBLITO	CARRO	400.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R TRES ESQUINAS	RURAL	VEREDA TRES ESQUINAS	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R SAN PABLO APOSTOL,** C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, C.E.R PARCELAS UNION, C.E.R SAN JUAN BAUTISTA, C.E.R SANTA ROSA	RURAL	VEREDA SAN PABLO	CARRO	700.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R BRASIL	RURAL	VEREDA BRASIL	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R LOS ALMAGROS**	RURAL	VEREDA LOS ALMAGROS	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R ZUMBIO ABAJO	RURAL	VEREDA ZUMBIO ABAJO	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	ALMAGRITAS	RURAL	VEREDA ALMAGRITAS	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABA	**LA NEVADA**	RURAL	VERADA LA NEVADA	CARRO	150.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R GUARTINAJO	RURAL	VEREDA GUARTINAJO	MOTO	35.000
SAN PEDRO DE URABA	BOTELLA DE ORO	RURAL	VEREDA CAÑO MARGEN IZQUIERDA	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R CAÑO	RURAL	VEREDA CAÑO MARGEN IZQUIERDA	MOTO	35.000

SAN PEDRO DE URABA	**CAMILO TORRES**	URBANO	BARRIO CAMILO TORRES	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E HERNANDEZ CASTILLO	URABANO	BARRIO URABA	CARRO	300.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E. ZOILA LOPEZ	URBANO	BARRIO ZOILA LOPEZ	CARRO	300.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R PELAYITO, C.E.R ZAPINDONGA, C.E.R CERROS DE PELAYITO, C.E.R SAN MIGUEL, C.E.R DIVINO NIÑO, C.E.R SAN VICENTE, I.E.R ANTONIO NARIÑO	RURAL	RUTA ZAPINDONGA	CARRO	950.000
SAN PEDRO DE URABA	I.E. R ARENAS MONAS, I.ER BETANIA, C.ER LA CEIBA, C.E.R RALITO, C.E.R SAN EMIGDIO, C.E.R SAN LUIS, C.E.R SAN ANTONIO, C.E.R LOS BURROS, C.E.R MORALES	RURAL	RUTA ARENAS MONA	CARRO	950.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R SAN JUANCITO	RURAL	SAN JUANCITO MEDIO	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R ALTO SAN JUAN	RURAL	ALTO SAN JUAN	MOTO	150.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R RAYO	RURAL	RAYO	MOTO	150.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R CABAÑA**	RURAL	CABAÑA	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	I.E.R LAS PAVAS	RURAL	LAS PAVAS	CARRO	450.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R SAN ISIDRO**	RURAL	TOMATE	CARRO	500.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R ALMENDROS,** C.E.R CERRO BUENA VISTA, C.E.R CHIMBORAZO, C.E.R MOLENILLO	RURAL	RUTA ALMENDROS	CARRO	800.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.RLA BOLSA	RURAL	TATOÑO	MOTO	80.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R MACONDO	RURAL	MACONDO	MOTO	50.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R JORDAN	RURAL	JORDAN	CARRO	200.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R LA ROSITA	RURAL	LA ROSITA	MOTO	60.000

SAN PEDRO DE URABA	C.E.R LOS OLIVOS	RURAL	LOS OLIVOS	MOTO	80.000
SAN PEDRO DE URABA	**I.E.R SANTA CATALINA**	RURAL	CATALINA	CARRO	980.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R A NGOSTURA	RURAL	ANGOSTURA	MOTO	45.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R BRISAS DEL PIRU	RURAL	EL PIRU	MOTO	40.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII	RURAL	SANTA ROSA	MOTO	35.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R VILLA ESTER	RURAL	VILLA ESTHER	MOTO	35.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E. BRISAS DE URABA	URBANO	BARRIO BRISAS	CARRO	300.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E. POLICARPA	URBANO	BARRIO 16 DE MAYO	CARRO	400.000
SAN PEDRO DE URABA	**I. E. LICEO S.P. U**	URBANO	BARRIO CAMILO TORRES	CARRO	700.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R MONTE CARLOS	RURAL	MONTE CARLOS	MOTO	55.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R PUEBLITO	RURAL	PUEBLITO	CARRO	30.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R LA UNION	RURAL	ZUMBIO ARRIBA	MOTO	350.000
SAN PEDRO DE URABA	C.E.R ALTO ROSARIO	RURAL	ALTO ROSARIO	CARRO	250.000
SAN PEDRO DE URABA	**C.E.R BUCHADO MEDIO**	RURAL	QUEBRADA DEL MEDIO	CARRO	400.000
TOTAL					**12.855.000**

Tabla de distribución Cilindros gas propano

Gas	valor unidad	Valor total pipeta	Valor total gas
pipetas de 40L x 80 Unidades	$ 170.000	$ 13.600.000	$ 44.200.000
pipetas de 100L x 90 Unidades	$ 340.000	$ 30.600.000	

Valor total Gas: $ 44.200.000

Valor total contrato

PAE 2026-1	
Gobernación	$ 3.533.235.228
Municipio	$ 1.114.574.100
valor contrato	**$ 4.647.809.328**

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de éste contrato es la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($4.647.804.692) M/CTE,** los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 00034 de fecha 09 de

Enero de 2026, Rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.006, Comercio y distribución; Alojamiento; Servicios de suministro de comida y bebidas; Servicio de Transporte; y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua. Fuente de financiación 1.2.4.4.01 Asignación especial programa Alimentación Escolar, por valor de **$1.114.574.100,00**; de conformidad al Certificado de vigencia futuras excepcionales No. 0000000001 de fecha 11 de Noviembre de 2025; **y** el Rubro presupuestal No. 26AS151F2601 de 29 de Octubre de 2025, que suscribió el Departamento de Antioquia – Secretaria de educación y el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, cuyo Objeto: "*integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar, para los niños niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, no certificados en educación para la vigencia* 2026". Por valor de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($3.533.235.228,00)**. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos propios del Departamento de Antioquia; excluido de IVA de conformidad a lo previsto en el artículo 476 del Estatuto Tributario. Corresponde a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación -PGN transferidos por la Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender -UApA y recursos propios del Departamento de Antioquia. Proyecto identificado con el BPIM No. 2024003050065. Para un valor total de **$4.647.809.328,00,** Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato que llegue a suscribirse a suscribirse el municipio pagará a la contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente. **1.** Informe de avance junto a las actas de entrega originales completamente diligenciadas y firmadas o planillas de entrega por quien recibe los víveres de alimentos en cada establecimiento educativo, certificados de ejecución de cada entrega firmados por el alcalde y el supervisor que den cuenta del total de raciones (**6.345**) entregados días escolares de ejecución contratados, planillas de transporte víveres de alimentos en cada establecimiento educativo. **2.** Presentar documentos de una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en el área urbana del municipio de San Pedro de Urabá, para el almacenamiento, empaque y entrega de los alimentos para el complemento alimentario, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia. **3.** Presentar el listado de alimentos a suministrar con su respectivo registro sanitario dicha información será validada frente a las normas del INVIMA. **4.** Presentar los documentos (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA) de los vehículos y del personal conductor (LICENCIA DE CONDUCCIÓN) que transportara los víveres de alimentos. **5**. Presentar plan de saneamiento básico y sus respectivos formatos diligenciados de cada despacho. **6.** Entregar 1 copia de registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho, copia de registro del control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) si

aplica**. 7**. En cada despacho realizar, registrar y reportar en el formato asignado como mínimo el 30% compras locales al (municipio de San Pedro de Urabá, zona de Urabá, región o departamento), bienes o servicios, con el fin de dinamizar la economía, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables. **8**. Presentación de facturas de ingreso archivo general municipal y copia de las actas o planillas de entrega de las raciones o paquetes alimentarios. **9.** Presentar una copia del protocolo de bioseguridad como medida de prevención. **10.** factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí: **Requisitos para el pago:** Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así: Denominación expresa como factura de venta; Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA; Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta; Fecha de expedición de la factura. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores**,** Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de San Pedro de Urabá, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto y combustible suministrado. En ningún caso la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado. **NOTA:** El municipio no se responsabilizará por la

demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. **CLAUSULA CUARTA PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **CIENTO ONCE (111) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026,** sin que exceda la vigencia fiscal 2026, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: **1.-** Presentar al supervisor del CONTRATO. el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de las 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **2.-** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador de gasto o supervisor del contrato. **3.-** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun posterioridad a este. **4.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.-** Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre asuntos a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6.-** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por la razón el presente CONTRATO. **7.-** Entregar información que se genere con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8.-** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9.-** Desarrollar actividades objeto del presente contrato atención las instrucciones, políticas y lineamientos que impacta el supervisor o la ordenadora del gasto. **10.-**Es lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas del municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. **11.-** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural del mismo. **12.**- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del convenio las contenidas en el estudio previo y específicamente:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

b) Fomentar estilos de vida saludables y mejorar Ia capacidad de aprendizaje, contribuir al acceso con permanencia escolar, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar con la ejecución del PAE.

c) Garantizar la entrega efectiva de las raciones PAE Regular ración preparada en sitio, ración industrializada o paquetes alimentarios si aplica sin superar 6696 raciones diarias calendario escolar, de acuerdo a los criterios de priorización para identificar los titulares de derecho a atender de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La ración se liquidará así

MODALIDAD	DÍAS	CUPOS	VALOR DE REFERENCIA	RACIONES	ENTREGAS	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO Y GOBERNACIÓN
PAE REGULAR	111	6.345	$ 4.127	704.295	11	$ 2.906.625.465

La liquidación del contrato se realizará teniendo en cuenta el número de raciones por día escolar entregada en cada establecimiento educativo sin superar las **6.345** raciones diarias, la prestación del servicio del transporte en cada entrega para cada establecimiento educativo en las entregas de complemento durante la prestación del servicio de los restaurantes escolares, esto se debe presentar mediante actas de recibo a satisfacción y terminación por el supervisor del contrato.

d) Suministrar víveres de alimentos para una ración diaria para **111** días calendario escolar de acuerdo a la modalidad definida en el contrato que pueden ser ciclo de menú ración para preparar en el sitio, ración industrializada o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, aprobados por la Nutricionista adscrita al Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos los cuales deben estar validados por el INVIMA, aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios

e) En el caso de la población indígena usted deberá considerar los acuerdos preestablecidos con las comunidades y dar cumplimiento a la resolución 18858 de 2018.

f) Suministrar el transporte de la entrega de los víveres para PAE, ración definida para las **11** rutas que cubran los **69** establecimientos educativos beneficiarios, que cumpla con las normas de transporte de alimentos, además debe contar con: estivas, cavas y pilas para la cadena de frio de los alimentos y (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA) de los vehículos y del personal conductor (LICENCIA DE CONDUCION), el Municipio le entregara la ruta de entrega, el municipio establecerá la Ruta de transporte de entrega de paquetes de los víveres (paquetes alimentarios) para las **11** rutas que cubran los 69 establecimientos educativos beneficiarios, de la siguiente manera.

I.E.R ZUMBIDO	C.E.R PELAYITO	I.E.R LAS PAVAS
C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	C.E.R ZAPINDONGA	**I.E.R SAN ISIDRO**
C.E.R CABAÑA ARRIBA	C.E.R CERROS DE PELAYITO	**I.E.R ALMENDROS**
C.E.R AJI	C.E.R SAN MIGUEL	C.E.R CERRO BUENAVISTA
C.E.R CEDRO	C.E.R DIVINO NIÑO	C.E.R CHIMBORAZO
C.E.R MAYUPA	**I.E.R ANTONIO NARIÑO**	C.E.RLA BOLSA
C.E.R RULA	**I.E.R ARENAS MONAS**	C.E.R MACONDO
C.R.E FILO PACHO	I.E.R BETANIA	C.E.R JORDAN
C.E.R TRES ESQUINAS	C.E.R LA CEIBA	C.E.R LA ROSITA
I.E.R SAN PABLO APOSTOL	C.E.R RALITO	C.E.R LOS OLIVOS
C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	C.E.R SAN EMIGDIO	**I.E.R SANTA CATALINA**
C.E.R PARCELAS UNION	C.E.R SAN LUIS	C.E.R MOLINILLO
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	C.E.R SAN ANTONIO	C.E.R SAN VICENTE
C.R.E SANTA ROSA	C.E.R LOS BURROS	C.E.R ANGOSTURA
C.E.R BOTELLA DE ORO	C.E.R MORALES	C.E.R BRISAS DEL PIRU
C.E.R CAÑO	C.E.R SAN JUANCITO	C.E.R PUEBLITO

CAMILO TORRES	C.E.R ALTO SAN JUAN	C.E.R LA UNION
C.E HERNANDEZ CASTILLO	C.E.R RAYO	C.E.R ALTO ROSARIO
C.E. ZOILA LOPEZ	**I.E.R CABAÑA**	**C.E.R BUCHADO MEDIO**

PRESUPUESTO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTO

VALOR RACIÓN	CUPOS MUNICIPIO	DÍAS DE ATENCIÓN	ENTREGAS	RACIONES A ENTREGAR	VALOR TOTAL
578	6.345	111	11	704.295	$ 407.082.510

g) Contar con una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en el área urbana del Municipio de San Pedro de Urabá o en alguno de los Municipios de la región de Urabá, para el almacenamiento, empaque y entrega de los víveres para la ración preparada en el sitio, industrializada o preparada en casa si aplica, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia.

h) La entrega de las raciones o paquetes alimentarios va dirigida a la población estudiantil de las siguientes instituciones o centros educativos rurales y urbanos del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, así:

I.E.R ZUMBIDO	C.E.R PELAYITO	I.E.R LAS PAVAS
C.E.R SAN JUANCITO ARRIBA	C.E.R ZAPINDONGA	**I.E.R SAN ISIDRO**
C.E.R CABAÑA ARRIBA	C.E.R CERROS DE PELAYITO	**I.E.R ALMENDROS**
C.E.R AJI	C.E.R SAN MIGUEL	C.E.R CERRO BUENAVISTA
C.E.R CEDRO	C.E.R DIVINO NIÑO	C.E.R CHIMBORAZO
C.E.R MAYUPA	**I.E.R ANTONIO NARIÑO**	C.E.RLA BOLSA
C.E.R RULA	**I.E.R ARENAS MONAS**	C.E.R MACONDO
C.R.E FILO PACHO	I.E.R BETANIA	C.E.R JORDAN
C.E.R TRES ESQUINAS	C.E.R LA CEIBA	C.E.R LA ROSITA
I.E.R SAN PABLO APOSTOL	C.E.R RALITO	C.E.R LOS OLIVOS

C.E.R NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	C.E.R SAN EMIGDIO	**I.E.R SANTA CATALINA**
C.E.R PARCELAS UNION	C.E.R SAN LUIS	C.E.R MOLINILLO
C.E.R SAN JUAN BAUTISTA	C.E.R SAN ANTONIO	C.E.R SAN VICENTE
C.R.E SANTA ROSA	C.E.R LOS BURROS	C.E.R ANGOSTURA
C.E.R BOTELLA DE ORO	C.E.R MORALES	C.E.R BRISAS DEL PIRU
C.E.R NEVADA	C.E.R.I ESTUDIANTES HERNANDEZ	C.E.R SANTA ROSA JUAN XXIII
C.E.R ZUMBIDO ABAJO	C.E.R.I MANUEL QUINTIN	C.E.R VILLA ESTER
C.E.R ALMAGRITAS	C.E.R.I NARANJALES	C.E. BRISAS DE URABA
C.E.R BRASIL	C.E.R.I PARAISO	C.E. POLICARPA
I.E.R LOS ALMAGROS	I.E.R.I RIO ALTO SAN JUAN	**I. E. LICEO S.P.U**
C.E.R GUARTINAJO	**C.E.R.I. TACANAL**	C.E.R MONTE CARLOS
C.E.R CAÑO	C.E.R SAN JUANCITO	C.E.R PUEBLITO
CAMILO TORRES	C.E.R ALTO SAN JUAN	C.E.R LA UNION
C.E HERNANDEZ CASTILLO	C.E.R RAYO	C.E.R ALTO ROSARIO
C.E. ZOILA LOPEZ	**I.E.R CABAÑA**	**C.E.R BUCHADO MEDIO**

J). Organizar la logística, para cada entrega de alimentos en los días del calendario escolar establecido para la atención de 66 días calendario escolar, por el número de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo con los Lineamientos Técnicos – MEN, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, además su aporte nutricional mínimo debe ser equivalente al valor de referencia establecido en los ciclos de menú ración para preparar en sitio, industrializada o paquete alimentario si aplica.

K). Llevar registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho en la bodega municipal y entregar copia de cada despacho al municipio.

L). Realizar registro de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) en cada despacho y entregar una copia al supervisor o persona encargada del PAE en el municipio.

M). Realizar, registrar y reportar como mínimo el 30% compras locales al (municipio de San Pedro de Urabá) mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar la economía, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables.

N). Crear e imprimir las actas de despachos de víveres o planillas si aplica de registro de beneficiarios por sede educativa según el número de cupos asignados por el municipio.

Ñ) Hacer entrega del ciclo de menú y 1 guía de preparación a todas las instituciones y centros educativos beneficiarios del PAE, los cuales estarán establecidos por el municipio.

O) Hacer entrega a los establecimientos educativos beneficiarios del PAE, los siguientes formatos:

- ✔ Publicación de los horarios de consumo en el área de comedor escolar.
- ✔ Ficha Formato Información General PAE.
- ✔ Registro de kardex (ingreso y salidas de los alimentos).
- ✔ Plan de saneamiento básico para el restaurante escolar y los cuatros formatos del plan.
- ✔ Control de temperaturas de almacenamiento. (Alimentos refrigerados y congelados).

P) Entregar en la oficina de archivos del municipio la factura de compras de víveres, antes de cada despacho de víveres.

Q). Entregar las actas de entrega de víveres o planillas de entrega de paquetes si aplica 5 días después de la fecha de entrega para su respectiva revisión.
R) Informes de compras públicas y avances ley 2046 6 agosto 2020.
S) Informe de entregas con evidencias.
T) Informe de supervisión a sus proveedores.
U) Análisis Micro biológicos para alimentos crudos y cocidos
V) Loas demás actividades que le asigne el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

4. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

c. Supervisar la ejecución del CONTRATO, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.

h. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

i. Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa a la Secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deporte Municipal, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y

formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNCIPIO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.12., 2.2.1.2.3.1.13., 2.2.1.2.3.1.14., 2.2.1.2.3.1.17., y que ampare:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

- **EN PÓLIZA ANEXA: DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV); por el termino de ejecución del mismo.

CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación

bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE**

PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, EL MUNICIPIO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS :** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, EL MUNICIPIO de SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente Contrato de Prestación de Servicios a través de la plataforma Secop II.

Proyecto Jurídicamente: Daladier Mendoza V. Abogado Contratista
Aprobó: Gilmor Minervino Murillo Murillo. Secretario de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal